



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00098-00

La representante legal de la entidad demandante UNIDAD DE DIAGNOSTICO SAS, solicita aclaración del acta de la audiencia de conciliación realizada el 25 de agosto de 2022, por diferir el valor en que realmente se acordó la conciliación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P., no es procedente dar trámite a la petición formulada, por carecer del derecho de postulación; toda vez que este proceso en razón de la cuantía, es un proceso de primera instancia, y por ello quienes actúan en el mismo deben hacerlo por medio de apoderado judicial.

Con todo, se le advierte a la memorialista, que revisada la audiencia virtual que da cuenta el acta de conciliación que solicita aclarar; se pudo constatar en ella, que el valor acordado entre las partes, es exactamente el mismo que allí se indicó como conciliado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ.

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0be99924539df6d9d3d5215fe264e232b213e1ed40f79224a6ebc91c34ca3de**

Documento generado en 14/09/2022 04:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>